



**MUNICIPALIDAD DE
SAN ANTONIO**

ADENDA 2 AL CONTRATO N° 29/2024

Entre Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio e/ Prof. Ceferino Machuca, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. SANTIAGO JAVIER AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 3.668.446, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma WINNER S. R. L. con RUC: 80010090-5, domiciliada en **PARAPITI 1631 ENTRE 4TAS. Y 5TA. PYDAS** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por los señores **Luis Fernando, Brítez Chamorro con C.I. N° 705.605 y Oscar Daniel, Brítez Chamorro con C.I. N° 746.295, denominada en adelante el PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADENDA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES.

El presente convenio modificatorio de Ampliación De Monto Del Contrato N° **29/2024 ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS PARA EL DPTO. DE TRÁNSITO"- ID N° 448163**"; fundado en las necesidades la convocante busca brindar total comodidad y rapidez a la ciudadanía. -----

La modificación introducida a través de la Adenda es de un Monto **Gs. 69.724.400**, el monto máximo se encuentra dentro del 20% del máximo del **Contrato Original N° 29/2024**. -----

Que la variación en el monto del contrato resultante de la optimización propuesta es inferior al tope de 20% de incremento posible establecido en el artículo 67 de la Ley 7021/22 de Contrataciones Públicas.-----

RESOLUCIÓN DNCP 4401/23 en su Artículo 189. Modificaciones al amparo del interés Público comprometido

Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el artículo 65 inciso b) de la Ley, deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del artículo en cuestión, una limitación de hasta el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme al artículo 67 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán alterarla naturaleza del contrato.

RESOLUCIÓN DNCP 4401/23 en su Artículo 190. Requisitos del dictamen

El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del artículo 65 inciso b) de la Ley deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:

- Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación. Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.
- Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del procedimiento de contratación que derivó en el contrato a ser modificado.
- Una explicación clara de los motivos por los cuales no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4" de la Ley.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de la entidad, fundamenta; -----


Abog. Gerardo Cayetano Jorge
Secretario General


WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRÍTEZ


Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

El ítem que no fue tenido en cuenta y que es de suma importancia, por lo que planteamos agregar el mismo, a fin de brindar la seguridad y por sobre todo la tranquilidad a la comunidad y darle servicios más rápidos y con más calidad. -----

Conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicitó al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo. ----

A fin de enmendar lo faltante suscitado, la Municipalidad de San Antonio a través de su máxima autoridad y en virtud a las atribuciones que le concede la Ley resolvió ampliar el monto del contrato N° 29/2024; conforme se detalla en las cláusulas posteriores. -----

CLAUSULA SEGUNDA: LISTA DE CANTIDADES O COMPUTOS METRICOS ADICIONALES. -

Los adicionales a ser adquiridos están conforme lo establece la Ley 7021/2022 de acuerdo a su resolución 4401/23 en su Art. 178 y el art. 181; a continuación, se detallan los mismos.-

ADENDA DE CONTRATO N° 29/2024 ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS VARIOS PARA EL DPTO. DE TRÁNSITO ID 448163					WINNER S. R. L.		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	55121802-004	Tarjetas Pre impresas para habilitación	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2.800,00	5.350	14.980.000	Marca: BEIJING SAN YOU fabricante: BEIJING SAN YOU HENG SICIENCE TECHNOLOGY CO. LTD. procedencia: CHINA
2	44103112-003	Ribbon color	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	8,00	654.300	5.234.400	marca: IDP fabricante: IDP procedencia: COREA
3	44103112-003	Ribbon negro	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	7,00	450.000	3.150.000	marca: IDP fabricante: IDP procedencia: COREA
4	55121622-001	Etiqueta de validación anual	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2.000,00	1.300	2.600.000	Marca: BEIJING SAN YOU fabricante: BEIJING SAN YOU HENG SICIENCE TECHNOLOGY CO. LTD. procedencia: CHINA
5	44102001-001	Lámina Holográfica	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	12,00	1.631.000	19.572.000	marca: IDP fabricante: IDP procedencia: COREA
6	31201623-001	Patentes para Motos	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	800,00	3.300	2.640.000	marca: WINNER fabricante: WINNER procedencia: PARAGUAYA
7	31201623-001	Patentes para autos	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2.887,00	4.000	11.548.000	marca: WINNER fabricante: WINNER procedencia: PARAGUAYA
8	55121802-004	Tarjetas PVC pre impresas de Licencias de conducir	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2.000,00	5.000	10.000.000	Marca: BEIJING SAN YOU fabricante: BEIJING SAN YOU HENG SICIENCE TECHNOLOGY CO. LTD. procedencia: CHINA
					Total por Grupo:	69.724.400	

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN, para la adquisición de estos bienes, total Gs. 69.724.400, el monto se encuentra dentro del 20% del máximo del Contrato Original N° 29/2024. -----


WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITZ


Abog. Gerardo Gago Jorge
Secretario General


Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

El pago será a plazos y conforme al plan financiero de la Institución, previa entrega de las notas de recepción. El proveedor deberá solicitar el pago por escrito acompañado de la factura y la copia del informe. -----

CLAUSULA TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 7021/22).-----

La contratista deberá presentar una AMPLIACIÓN de la GARANTÍA DE CONTRATO el cual se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la Adenda. De conformidad de la Ley 7021/22 "De Contrataciones Públicas". -----

CLAUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. -----

CLAUSULA QUINTA: NUEVAS ADENDAS.

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. -----

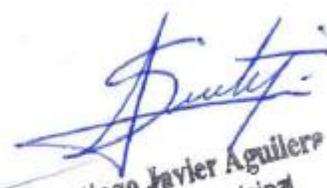
SUSCRIPCION

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 14 días del mes de octubre del 2024.-----


Abog. Gerardo Carlos Jorge
Secretario General


WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITZ

WINNER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA


Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal